



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0078-2025-MDH

Huaura, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Informe No. 273-2025-SGPP/MDH, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional No 28607 y No 30305, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción. Dicha autonomía se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del referido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, finalmente, el artículo 43° de la mencionada ley señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el artículo 46° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)".

Que, el Decreto Supremo No 080-2025-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Asimismo, el aludido decreto resuelve en su artículo 1.1. autorizar la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; es de apreciarse también que, según Anexo I del referido decreto, se le asignó S/ 365 667.00 (trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles) a la Municipalidad Distrital de Huaura.

Que, a través del Informe No. 273-2025-SGPP/MDH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en sus conclusiones y recomendaciones, solicita realizar la formalización de la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2025, mediante transferencia de partidas nota de modificación Tipo I en la fuente de financiamiento de recursos determinado en el rubro 18 (canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) para lo cual se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo No 080-2025-EF, desagregándolo de la siguiente manera:

NOTA MODIFICATORIA N°186:

INGRESOS:

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

RUBRO

CATEGORIA DE GASTOS

: Municipalidad Distrital de Huaura

: Recursos Determinado

: 18 – canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

: Gastos corrientes.

EN SOLES:



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GENERICA DE INGRESOS:	: 1.4. 1 4. 6 3 Donaciones y Transferencias	365,667.00
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huaura	
TOTAL INGRESOS:		365,667.00
EGRESOS:		EN SOLES:
RUBRO	: 18-canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 (Bienes y Servicios)	365,667.00
TOTAL EGRESO:		365,667.00

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la INCORPORACIÓN al presupuesto institucional del presente año fiscal 2025, mediante transferencia de partidas nota de modificación Tipo I en la fuente de financiamiento de recursos determinado en el rubro 18 (canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo No 080-2025-EF, desagregándolo de la siguiente manera:

NOTA MODIFICATORIA N°186:

INGRESOS:		EN SOLES:
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huaura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Determinado	
RUBRO	: 18 – canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos corrientes.	
GENERICA DE INGRESOS:	: 1.4. 1 4. 6 3 Donaciones y Transferencias	365,667.00
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huaura	
TOTAL INGRESOS:		365,667.00
EGRESOS:		EN SOLES:
RUBRO	: 18-canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 (Bienes y Servicios)	365,667.00
TOTAL EGRESO:		365,667.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL